

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Dirección: Jr. Conde de Superunda N° 177 – Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 402

EXPEDIENTE N° 11619-2003 y Acumulados

Lima, **19 ABR 2004**

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por don VICENTE SABINO CHAVEZ ROBLES, contra la Resolución Directoral Municipal N° 01-15056-MML-DMM-DMFC, expedida el 19 de marzo de 2003 por la Dirección Municipal de Fiscalización y Control;

CONSIDERANDO :

Que, con fecha 11 de abril de 2003 el recurrente interpuso recurso de apelación contra la Resolución Directoral Municipal N° 01-15056-MML-DMM-DMFC, que declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución de Sanción N° 01M225755, impuesta el 29 de enero de 2003 "por abrir el establecimiento sin contar con la respectiva licencia de apertura de establecimiento", en el local ubicado en el Jr. Bambas N° 550 – Cercado de Lima;

Que, de conformidad con lo señalado en el art. 207° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, el plazo para interponer el recurso de apelación es de 15 días perentorios;

Que, la Resolución Directoral Municipal recurrida, fue debidamente notificada el 20 de marzo de 2003 y el recurrente interpuso su recurso de apelación el 11 de abril de 2003, habiendo transcurrido con exceso el plazo legal establecido en las normas acotadas, caducando su derecho a interponer recursos impugnativos en la vía administrativa, al haber quedado firme la Resolución Directoral Municipal recurrida;

Que, la interposición extemporánea de un recurso implica la aceptación tácita y el consentimiento del acto administrativo que se impugna; en ese sentido, la Resolución Directoral Municipal en cuestión ha quedado consentida y firme en la vía administrativa, sin lugar a impugnación alguna sobre el fondo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212° de la Ley N° 27444, que señala que "una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto";

Por lo expuesto, de acuerdo a la opinión de la Oficina General de Asuntos Jurídicos y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **INADMISIBLE** por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por don VICENTE SABINO CHAVEZ ROBLES, contra la Resolución Directoral Municipal N° 01-15056-MML-DMM-DMFC, expedida el 19 de marzo de 2003 por la Dirección Municipal de Fiscalización y Control; en consecuencia confírmese ésta en todos sus extremos y ejecútese la sanción impuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar por agotada la vía administrativa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PASE A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL PARA SU CUMPLIMIENTO.



MARCO ANTONIO PARRA SANCHEZ
TENIENTE ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ENCARGADO DE LA ALCALDIA



JDO/CJG/insp